



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

"AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE"



Resolución No.21-13.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos como gobiernos locales, poseen personería jurídica, autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local y capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, ha procedido a completar el estudio y análisis del expediente sobre aprobación de un convenio interinstitucional; ya que remitió el borrador marco que debe servir de base para la firma del acuerdo entre el programa Progresando con Solidaridad Adscrito a la Vicepresidencia de la República y el ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que las bases del borrador marco elaborado para firmar el Convenio interinstitucional entre el Programa Progresando con Solidaridad Adscrito a la Vicepresidencia de la República y el ayuntamiento Santo Domingo Este, beneficia a ambas partes y de manera especial a los munícipes de Santo Domingo Este; por lo cual, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos pura y simplemente procedió a finalizar el estudio de manera minuciosa de la propuesta preliminar preparada por las partes intervinientes y amparada en la Ley, procediendo a darle el visto bueno; ya que, el Municipio tiene sectores deprimidos que necesitan de la mano solidaria del Estado, a los fines, de que estos puedan estar en condiciones de que sus vidas puedan ser más llevaderas, y los mismos se conviertan en verdaderos emprendedores por una mejor vida.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La comunicación suscrita por el Lic. Juan De Los Santos, de fecha 9 de mayo de 2013.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

Vista: La comunicación de apoderamiento, suscrita por Rocío Hidalgo Alonzo, Presidenta del Concejo Municipal, de fecha 20 de junio de 2013.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de fecha 04 de junio de 2013.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Autorizar, como en efecto **autoriza,** al Alcalde **Lic. Juan de Los Santos** a firmar el Convenio de Colaboración interinstitucional a suscribirse entre el Programa Progresando con Solidaridad Adscrito a la Vicepresidencia de la República y el ayuntamiento Santo Domingo Este:

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
GABINETE DE COORDINACION DE LAS POLITICAS SOCIALES (GCPS)
Y
EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**

ENTRE: De una parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 536-05 de fecha 26 de septiembre del año 2005, con su domicilio social y oficinas principales en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de las Políticas Sociales, **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral No.001-0096723-1, domiciliada y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**EL GABINETE SOCIAL**" o por su nombre completo.

Y de la otra parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE**, entidad autónoma del Estado, constituida y funcionando de conformidad con la Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, con su domicilio social y oficinas principales en la Carretera Mella, Km. 7 ½, nos. 522 y 524, casi esquina Calle La Pelona, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R. D., debidamente representado por el señor Alcalde, **LIC. JUAN DE LOS SANTOS**, dominicano, mayor de edad, funcionario municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1332831-4, y quien en lo que sigue se denominará **EL ASDE y/o LA SEGUNDA PARTE**.

---Sigue al Dorso---

---Viene del Adverso---

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de la política social del Gobierno a través del conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana, integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

CONSIDERANDO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

CONSIDERANDO: Que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES (GCPS)** ejecuta el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil, para la garantía de sus derechos fundamentales.

CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** es un programa del Gobierno Dominicano, mediante el cual las familias pobres se involucran en un proceso de desarrollo integral, a través del logro de metas en los componentes de Identificación, Salud Integral, Educación, Formación Humana y Conciencia Ciudadana, Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria, Habitabilidad y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO: Que el componente de Generación de Ingresos y Seguridad Alimentaria del Programa Progresando con Solidaridad tiene como una de sus principales estrategias la formación técnico profesional de mujeres, jóvenes y adultos que se puedan insertar en el mercado laboral para ganar el sustento de sus familias de forma digna y productiva.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---



CONSIDERANDO: Que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** también ejecuta diversas estrategias para promover los valores cívicos, éticos y patrióticos para contribuir con el sano progreso del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que las autoridades del **PROGRAMA PREGRESANDO CON SOLIDARIDAD** han manifestado su interés y disposición de establecer una alianza estratégica con el Ayuntamiento de Santo Domingo Este para hacer más eficaces y eficientes la aplicación de sus programas entre los pobladores del municipio Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos poseen autonomía administrativa y la capacidad jurídica para contraer obligaciones en las formas y condiciones que se establecen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que los Municipios y el Distrito Nacional constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representada por sus ayuntamientos que, como Gobiernos Locales que son, deben garantizar y promover el bienestar social, económico y la prestación de servicios eficientes a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que el fortalecimiento de los Gobiernos Locales requiere de la colaboración activa de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que tienen funciones, competencias y objetivos afines.

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** constituye el sujeto jurídico investido en virtud de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como Gobierno Local para representar a los ciudadanos de esta demarcación geográfica frente a cualquier otra persona moral o física ante la sustentación de compromisos que impliquen los derechos y calidades del Gobierno de la Ciudad.

CONSIDERANDO: Que el **ASDE** está interesado en respaldar institucionalmente los planes y actividades que viene implementando el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, en tanto que su principal propósito es mejorar la calidad de vida de los pobladores del municipio Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO: Que, en esta época, la educación es la mejor forma que tienen nuestros niños y jóvenes para superar el círculo de la pobreza y progresar económica, social y culturalmente y al mismo tiempo poder interiorizar los valores cívicos, éticos y patrióticos para beneficio de las familias y de la sociedad dominicana.

---Sigue al Dorso---





---Viene del Adverso---

CONSIDERANDO: Que las autoridades del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y del **ASDE**, de conformidad con sus respectivas competencias y actuando en el marco legal vigente en nuestro país, han manifestado el recíproco interés de establecer relaciones de colaboración entre ambas instituciones.

VISTA: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del año 2010.

VISTA: La Ley No.163-01, de fecha 1ro. de octubre de 2001, mediante la cual se crea la provincia Santo Domingo.

VISTA: Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha de 17 julio de 2007.

VISTO: El Decreto No.1082-04 de fecha 3 de septiembre de 2004, se instituye cuatro (4) Gabinetes Sectoriales de Coordinación Políticas.

VISTO: El Decreto No.488-12 de fecha 21 de agosto de 2012, que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándolo **“PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**.

En el entendido que en el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, las Partes:

HAN CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONVENIO MARCO:

PRIMERO: FIN. EL GABINETE DE COORDINACION DE LAS POLITICAS SOCIALES (GCPS) a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y el **ASDE**, se comprometen a coordinar programas, planes y actividades para beneficiar a los pobladores más necesitados del municipio Santo Domingo Este, en el marco de las acciones dirigidas a hogares pobres categorizados por el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

SEGUNDO: EL GABINETE DE COORDINACION DE LAS POLITICAS SOCIALES (GCPS) a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** y **ASDE** se comprometen a promover la capacitación técnico profesional de los hogares pobres y en extrema pobreza que existen en el Municipio Santo Domingo Este.

PARRAFO: Las Partes acordarán compartir costos de materiales

TERCERO: El **ASDE** se compromete a facilitar los multiusos, Escuelas de Formación Técnico-Laboral, los Centros de Capacitación en Informática y las Bibliotecas Municipales para la implementación de los planes, programas y actividades que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** ejecutará entre los pobladores del Municipio Santo Domingo Este.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

PARRAFO: Las Partes coordinarán conjuntamente las implicaciones de la ampliación de la oferta de capacitación técnico profesional en cuanto a de pago de docentes y materiales educativos.

PARRAFO I: El ASDE se compromete a ubicar terrenos para la habilitación de Centros de Capacitación y Producción Progresando o Centros Tecnológicos Comunitarios (CTC) en zonas de alta incidencia del **PRORAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**.

CUARTO: El PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD coordinará con las autoridades del ASDE la ejecución de actividades que permitan la ampliación de la asignación de tarjetas Solidaridad, Bono-Gas y Bono-Luz entre los pobladores del Municipio Santo Domingo Este que las necesitaren, por su precaria situación económica, en coordinación con el Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

QUINTO: El ASDE se compromete a respaldar los programas y actividades del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** para la promoción de los valores cívicos, éticos y patrióticos entre los habitantes del Municipio Santo Domingo Este.

SEXTO: En los primeros quince días después de la firma de este Convenio, ambas instituciones designarán sendas comisiones de funcionarios y técnicos que tendrán la responsabilidad de la implementación operativa de los planes, programas y actividades que, en base a este Convenio Marco, se llevarán a cabo en el Municipio Santo Domingo Este.

SÉPTIMO: El presente Convenio es por tiempo indefinido, y puede ser rescindido por cualquiera de las Partes, previa comunicación a la otra Parte con dos (2) meses de anticipación.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes que suscriben el presente Convenio, en el Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil trece (2013).

Segundo: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración del ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.